

**Se notifica una modificación de las bases. La información correcta es (en negrita):**

**Artículo 17. Criterios de evaluación**

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado: 90 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO A por 0,90).
  - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3 y 4): 75 puntos.
  - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 5, 6, 8, 9, 10 y 11): 15 puntos.
  - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 7): 10 puntos.
- Currículum académico<sup>1</sup> del IP y del resto del grupo de investigación, referido al periodo 2016-actualidad: 10 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO B por 0,10).
  - Un 60% de la evaluación corresponderá al IP (60 puntos) y un 40% corresponderá al resto del equipo de investigación (40 puntos).
  - Para estimar la puntuación máxima que puede aportar un investigador colaborador, se dividirá 40 por el número de investigadores colaboradores del proyecto. Ejemplo: si hay tres investigadores colaboradores, la puntuación máxima a otorgar a ser de 13,33 puntos a cada uno.
  - Por cada publicación incluida en el *Journal Citation Report*, tomando como referencia los datos de este correspondientes al año de la publicación, se asignará 10 puntos hasta un máximo de **60** si se trata de un IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador/a colaborador/a.
  - Por cada publicación indexada pero no incluida en el *Journal Citation Report*, se asignará 2,5 puntos hasta un máximo de 100 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador/a colaborador/a.
  - Por cada participación como miembro colaborador en proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva, tanto internacionales como nacionales, autonómicas o locales durante el periodo 2016-actualidad, se asignará 20 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos (artículo 7. 1.) y las limitaciones establecidas en el artículo 9.

<sup>1</sup> El CVN deberá incluir obligatoriamente la siguiente información para que el mérito pueda ser evaluado. En el caso de que ésta no aparezca, dicho mérito del CVN no se evaluará (financiación de proyectos de investigación) o se evaluará en la categoría más baja (publicaciones sin los datos requeridos evaluadas como no JCR):

- Número ORCID, que remita a registro web ORCID del investigador, correctamente actualizado
- En cuanto a las publicaciones del período 2016-2021, en el editor del CVN:
  - Añadir en el campo de "Título de la publicación", tras el propio título, el Índice de Impacto y el Cuartil al que pertenece.
    - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo incluido en el JCR: Título: Deaths from COVID 'incredibly rare' among children; JCR= Sí; Índice Impacto= 4.201; Q= 1". Para obtener el Índice de Impacto de las revistas desde 2016, consulta los archivos Excel disponibles en la Web.
    - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo NO incluido en el JCR: Título: Características clínicas de los pacientes COVID-19; JCR= No.
  - Si no aparece el número DOI, seleccionar "Modificar", seleccionar "Más campos", pegar DOI en el campo URL.
- En cuanto a los proyectos de investigación del período 2016-2021:
  - Añadir la Entidad Financiadora y la Referencia de la Ayuda, deben ser ambas visibles en el CVN que se entregue.

## En lugar de (en negrita):

### Artículo 17. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Calidad científico-técnica del proyecto de investigación presentado: 90 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO A por 0,90).
  - Introducción, hipótesis, objetivos y metodología (apartados 1, 2, 3 y 4): 75 puntos.
  - Plan de trabajo, experiencia del equipo, etc. (apartados 5, 6, 8, 9, 10 y 11): 15 puntos.
  - Interés y relevancia del proyecto de investigación, traslacionalidad de los resultados (apartado 7): 10 puntos.
- Currículum académico<sup>2</sup> del IP y del resto del grupo de investigación, referido al periodo 2016-actualidad: 10 puntos (resultado de multiplicar la puntuación total obtenida del ANEXO B por 0,10).
  - Un 60% de la evaluación corresponderá al IP (60 puntos) y un 40% corresponderá al resto del equipo de investigación (40 puntos).
  - Para estimar la puntuación máxima que puede aportar un investigador colaborador, se dividirá 40 por el número de investigadores colaboradores del proyecto. Ejemplo: si hay tres investigadores colaboradores, la puntuación máxima a otorgar a será de 13,33 puntos a cada uno.
  - Por cada publicación incluida en el *Journal Citation Report*, tomando como referencia los datos de este correspondientes al año de la publicación, se asignará 10 puntos hasta un máximo de **100** si se trata de un IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador/a colaborador/a.
  - Por cada publicación indexada pero no incluida en el *Journal Citation Report*, se asignará 2,5 puntos hasta un máximo de 100 puntos si se trata del IP o hasta la puntuación máxima que le corresponda si se trata de un investigador/a colaborador/a.
  - Por cada participación como miembro colaborador en proyectos de investigación financiados en convocatorias de concurrencia competitiva, tanto internacionales como nacionales, autonómicas o locales durante el periodo 2016-actualidad, se asignará 20 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

Las ayudas se concederán de manera rigurosa a aquellas solicitudes que tengan mayor puntuación, siempre cumpliendo el criterio general de tener una puntuación igual o superior a los 65 puntos (artículo 7. 1.) y las limitaciones establecidas en el artículo 9.

---

<sup>2</sup> El CVN deberá incluir obligatoriamente la siguiente información para que el mérito pueda ser evaluado. En el caso de que ésta no aparezca, dicho mérito del CVN no se evaluará (financiación de proyectos de investigación) o se evaluará en la categoría más baja (publicaciones sin los datos requeridos evaluadas como no JCR):

- Número ORCID, que remita a registro web ORCID del investigador, correctamente actualizado
- En cuanto a las publicaciones del período 2016-2021, en el editor del CVN:
  - Añadir en el campo de "Título de la publicación", tras el propio título, el Índice de Impacto y el Cuartil al que pertenece.
    - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo incluido en el JCR: Título: Deaths from COVID 'incredibly rare' among children; JCR= Sí; Índice Impacto= 4.201; Q= 1". Para obtener el Índice de Impacto de las revistas desde 2016, consulta los archivos Excel disponibles en la Web.
    - ▶ Ejemplo. Si se trata de un artículo NO incluido en el JCR: Título: Características clínicas de los pacientes COVID-19; JCR= No.
  - Si no aparece el número DOI, seleccionar "Modificar", seleccionar "Más campos", pegar DOI en el campo URL.
- En cuanto a los proyectos de investigación del período 2016-2021:
  - Añadir la Entidad Financiadora y la Referencia de la Ayuda, deben ser ambas visibles en el CVN que se entregue.